



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

El Pleno del Ayuntamiento de Hacinas, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal de Hacinas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hacinas, a 21 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
José Manuel Rey del Hoyo